

Resolución Ministerio del Interior 419/2008.

En cuanto a los fondos asignados a gastos de equipamiento, a fin de darse cumplimiento a la Resolución MI N° 419/08, las entidades de segundo grado se deben ajustar al siguiente procedimiento:

- Informarse de que la institución de primer grado cuente con el mínimo del equipamiento que se detalla en los puntos siguientes. En caso de no contar con dichos elementos, los mismos deberán adquirirse –con carácter prioritario a cualquier otro destino- con los fondos otorgados por el Estado Nacional en el marco de la Ley N° 25.054, y la Resolución MI N° 1044/08 a fin de que las instituciones de primer grado se ajusten a la Resolución MI N° 419/08.

- Las instituciones de primer grado deberán contar con **equipos estructurales completos**, en buen estado y que no se encuentren vencidos (menos de 5 años), que cumplan con normas de calidad, **con casco homologado** para uso de bomberos –tipo Bullard- y no para seguridad industrial- que sean bajo norma de calidad **para cada integrante del cuerpo activo**.

Para jurisdicciones con población superior a 50 mil habitantes debe contarse con un mínimo de 22 bomberos y para jurisdicciones con población inferior a 50 mil habitantes, debe contarse con un mínimo de 13 bomberos.

- Las instituciones de primer grado deberán contar con un mínimo de **ocho equipos autónomos homologados**, para jurisdicciones con población **superior a 50 mil** habitantes y con un mínimo de **cuatro** para jurisdicciones con población **inferior** a este número de habitantes. Los equipos autónomos deberán cumplir con las normas de calidad y deben ser aptos para el uso de bomberos y no para seguridad industrial.

- Los integrantes del cuerpo activo deberán contar, **cada uno de ellos**, con un par de **borceguíes** en buen estado.

- **Cada integrante** del cuerpo activo deberá contar con un **equipo portátil** tipo “handy” de **comunicación personal**.

- Cada **institución** de primer grado deberá contar en la sala de guardia con una **base fija de comunicaciones** en frecuencia VHF y por lo menos **una base móvil en cada uno de los vehículos de salida de emergencia**.

- Deberá constatar que la institución tenga al menos **cuatro tramos de mangueras** para la conducción de agua en **cada una de las unidades de salida**.

- Deberá verificarse que la institución cuente con una **computadora** de características técnicas similares o superiores a las consignadas en la Resolución 419/08 y que vienen siendo requeridas desde el ejercicio 2005.

La compra de equipamiento que se adquiriera deberá cumplir con las normas de calidad certificada, aplicándose al respecto el decreto N° 1474 del 23 de agosto de 1994 de creación del Sistema Nacional de Normas, Calidad y Certificación.